

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA

Oficio No.1439
02 de diciembre de 2019

Señor (a)
JEFE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Melgar.-

Ref. Proceso de pertenencia Rad. 73449-31-03-002-2019-00112-00 De ERNETH MOLINA GARCÍA c.c. 14.248.772.- contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGO LOSADA CUELLAR y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de noviembre 22 del cursante año, ordenó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria 366-40477 de esa oficina.-

Sírvase inscribir la medida y expedir el correspondiente certificado con dicha inscripción.-

Atentamente


SECRETARIO
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ
Secretario.-

Carrera 25 N° 4-59

Molina Inscribe Dat

MELGAR CAJERO4 17025945

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Diciembre de 2020 a las 03:45:35 p.m.
No. RADICACION: 2020-3780

NOMBRE SOLICITANTE: ERNETH MOLINA GARCIA
OFICIO No.: 1439 del 03-12-2020 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de MELGAR
MATRICULAS 40477

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	20.300	400
			-----	-----
			20.300	400
Total a Pagar:			\$ 20.700	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: SUPERGIROS FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 23. DCTO.PAGO: 46618135 PIN: 165698448 VLR:20700

20

17025946

MELGAR CAJERO4
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Diciembre de 2020 a las 03:45:42 p.m.
No. RADICACION: 2020-22322

MATRICULA: 366-40477

NOMBRE SOLICITANTE: ERNETH MOLINA GARCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-3780
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: SUPERGIROS FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 23. DCTO.PAGO: 46618135 PIN: 165698448 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SEÑORA
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA.

239
Del Poder B
11-3-21
2:50

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: ERNETH MOLINA GARCIA

CONTRA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGO LOSADA CUELLAR, Y DEMÁS
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RADICACION: 2019-00112-00

ELICILIA RODRÍGUEZ BUENO, mayor de edad y vecina del municipio de Melgar, identificada con cedula de ciudadanía No 38'245.197 de Ibagué, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 118.873 del CSJ, actuando como apoderada judicial del demandante *ERNETH MOLINA GARCIA*, ya reconocida en autos, respetuosamente me permito interponer ante su despacho recurso de reposición contra el numeral **SEXTO** de la parte resolutive de su auto de fecha Marzo 05 de 2021, lo cual sustentó así:

En el precitado numeral **SEXTO** se ordena requerir *"a la parte actora para que proceda con la inscripción del oficio, donde se comunica la demanda"*. Y se ordena elaborar nuevamente el oficio.

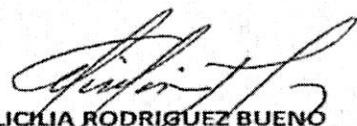
Sin embargo, es de precisar a su señoría que el mencionado oficio dirigido a la oficina registro de instrumentos públicos de Melgar donde se ordena la inscripción de la demanda, (*oficio No 1439 de fecha 02 de diciembre de 2019*), fue radicado por este extremo procesal ante tal entidad en fecha 15 de diciembre de 2020 según consta en sus FACTURAS No 17025945 Y 17025946 de tal fecha y las cuales anexo a esta solicitud, y tal como lo manifiesta el Juzgado en el párrafo 10 de la parte considerativa de su auto de fecha marzo 05 de 2021, cuando expresa...*"el cual según constancia obrante a folio 188, no fue inscrito, pues no se pagaron los derechos de registro, carga que le incumbe a la parte actora"*.

En razón a lo antedicho, es un hecho cierto que este extremo procesal ya cumplió con la radicación del mencionado oficio ante la oficina de registro, habiéndose presentado **NOTA DEVOLUTIVA** dirigida al Juzgado y sin que aún se le haya puesto en conocimiento o corrido traslado a la parte demandante como interesado del asunto.

Razón por la cual solicito a su señoría, se Reponga el artículo **SEXTO** del auto, en el sentido de ordenar que no es necesario elaborar nuevamente el oficio a la oficina de registro inscribiendo la demanda, sino que en su defecto se corra traslado o ponga en conocimiento de la parte demandante la **NOTA DEVOLUTIVA** expedida por la oficina de registro, para la suscrita de manera expedita subsanar la falencia.

ANEXO copia de FACTURAS No 17025945 Y 17025946 de tal fecha 15 de diciembre de 2020 mediante lo cual consta que ya radiqué el oficio de inscripción de demanda ante registro.

Respetuosamente,


ELICILIA RODRIGUEZ BUENO
CC. Nro. 38245197 de Ibagué
T.P. 118873 del C.S.J.

Escaneado con CamScanner